

BASES DE LA PROMOCIÓN

Promoción Rasca y Gana cafeteras

Primera.- Ámbito de la promoción y participantes.- La entidad mercantil CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), llevará a cabo, en los Hipermercados Alcampo Vigo I, Alcampo Vigo II, Alcampo Vigo III y Alcampo Villagarcía, una promoción publicitaria, dirigida a todo usuario mayor de edad que realice compra de 4 botellas de leche tradicional botella 1,5 litros LARSA, en cualquiera de sus variedades, en los referidos establecimientos y de conformidad con las presentes bases.

Segunda.- Objeto de la promoción.- Compra, a través de un único ticket y en alguno de los establecimientos adheridos, de 4 botellas de leche tradicional 1,5 litro marca LARSA en cualquiera de sus variedades (entera, semidesnatada, desnatada) . Se exceptúa la gama/referencias dirigidas a Hostelería.

Los establecimientos adheridos a la promoción son los descritos en la cláusula primera.

Tercera.- Duración.- El período promocional comprenderá desde las 00:00 horas del 29 de Julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 31 de Agosto de 2024, ambos inclusive. El período promocional quedará sujeto en todo caso a los días y horarios de apertura de los establecimientos adheridos a la promoción en el que el participante lleve a cabo la compra.

Cuarta.- Premios.- La promoción tendrá por objeto el sorteo de:

4 cafeteras Cecotec, Cafetera de Goteo Programable Coffee 66 Smart Plus. 950W, valorada cada una en 20,33 €.

Todos los premios tienen el IVA y gastos de transporte incluidos.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico o cualquier otra prestación en especie.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. CAPSA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

Quinta.- Mecánica de la promoción y sorteo.- Para participar en el sorteo, el consumidor necesariamente deberá, durante el periodo promocional y en los establecimientos adheridos a la promoción:

1. Adquirir 4 botellas de leche tradicional 1,5 Litro marca LARSA en cualquiera de sus variedades (entera, semidesnatada, desnatada), ya sea en pack o mediante combinación de botellas sueltas de las diferentes variedades.
2. Presentar, en Atención al Cliente del establecimiento comercial donde se hizo la adquisición, el ticket de compra en el que figuren las referidas 4 botellas de 1,5 litros de leche.
3. En dicho establecimiento se les entregará un cupón rasca y gana por cada 4 botellas objeto de promoción. Si al rasgar se descubre la palabra "PREMIO", el consumidor habrá ganado una de las cafeteras descritas en la base Cuarta.

No habrá límite de botellas por ticket, de tal forma que cada 4 botellas en un mismo ticket constituirán una participación válida y darán derecho a un rasca y gana. No se podrá participar mediante la presentación de tickets diferentes que entre todos contengan las 4 botellas. Los tickets no podrán ser reutilizados, de tal forma que con la presentación de un ticket en atención al cliente se entregarán todos los rascas a que se tenga derecho conforme a dicho ticket, quedando éste inutilizado y no pudiendo ser presentado para obtener más rascas.

Habrà 1 rasca premiado con la leyenda "PREMIO" por cada establecimiento participantes, mezclados al azar entre los no premiados, sin que sea posible su identificación antes de rascarlos. Por consiguiente, ni CAPSA ni el personal que entregue los rascas a los consumidores conocerán cuáles son los premiados. El total de rascas premiados + no premiados será de 404.

Los ganadores podrán recoger la cafetera/regalo en el propio Departamento de Atención al Cliente del Establecimiento adherido a la promoción.

Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Sexta.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad de CAPSA que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los tickets utilizados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se intente hacer uso de tickets falsos o ya utilizados.
- 2.- Se detecte cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, CAPSA podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Séptima.- Tratamiento fiscal.- Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

Octava.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- * Página web del Club de Fidelización.
- * Página web de Larsa.
- * Páginas en Redes Sociales y Microbloggins

* Mediante cartelería en los hipermercados adheridos a la promoción, en términos iguales o semejantes al siguiente:



Novena.- Modificación de la promoción.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA.

CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Décima.- Protocolización de Bases.- La entidad CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en Sierra de Granda s/n, C.P. 33199 de Granda – Siero, Asturias, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Undécima.- Los participantes son informados de que la presente promoción no conlleva tratamiento alguno de Datos de Carácter Personal, de conformidad con la Normativa Europea (REGLAMENTO (UE) 2016/679) y española de aplicación (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. CAPSA no recaba, almacena ni tiene acceso a ningún dato de los participantes en la presente promoción.

Duodécima.- Limitaciones.-

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras o adheridas al presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Corporación Alimentaria Peñasanta.